



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, no ha emitido pronunciamiento frente a la medida cautelar que recae sobre el inmueble con folio de matrícula 100-148278.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 27 de enero del 2023.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ÁLVARO TAMAYO ROJAS
C.C. 10.237.293
DEMANDADO: FABIO VEGA SANTOS
C.C. 19.446.349
RADICADO: 170014003010-2022-00661-00
AUTO INTERLOCUTORIO: 009

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se requiere a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos para que informe acerca del perfeccionamiento de la medida decretada mediante proveído del 17 de noviembre de 2022 mediante el cual se dispuso, el embargo y secuestre de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **100-148278** de propiedad del demandado.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, allegue las diligencia que se han adelantado tendientes al perfeccionamiento de las medidas en cita. So pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P y declarar el desistimiento del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 010 del 27 de enero de 2023
Secretaría